

Nro. 27.069 - 031/21
Paraná, jueves 18 de febrero de 2021
Edición de 78 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entreríos
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 2213 MPlyS

OTORGANDO APORTE

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4.870 MPlyS, de fecha 27 de diciembre de 2018; y
CONSIDERANDO:

Que por la citada norma Legal se otorgó un aporte no reintegrable de \$ 5.945.212,15, a la Municipalidad de San Salvador, en el marco del convenio firmado entre ese municipio y la Provincia de Entre Ríos, donde la Provincia se comprometió a transferir el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial para la ejecución de la obra "Asfaltado Avenida Malarín: tramo Ruta 18 y Avenida de la Recoleta, Departamento San Salvador"; de conformidad al proyecto elaborado por la municipalidad; y

Que según el convenio establece en su cláusula cuarta: Entrega de fondos:... El monto que afronta "La Administración" para la ejecución de la obra, en carácter de aporte no reintegrable, se entregará mediante las partidas que ésta disponga conforme el avance de obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera: Una entrega correspondiente al 25% del 100% del monto fijo aportado por "La Administración" al inicio de la obra que se traduce en la suma de \$ 5.945.212,15, y el saldo en tres cuotas, iguales y consecutivas \$ 5.945.212,15 cuando el grado de avance de la obra registre un 33%, 66% y 100% respectivamente, lo que se certificará mediante el informe técnico correspondiente. Será obligación ineludible de "La Municipalidad" presentar las rendiciones de gastos de cada partida asignada acompañando los comprobantes de conformidad a las normas vigentes en la materia; y

Que mediante Decreto N° 3.783/19 MPlyS, se dispuso la entrega de fondos en concepto de tercer desembolso, de acuerdo al convenio suscripto oportunamente; y

Que el Veedor designado mediante Resolución N° 2.032/18 MPlyS informa que el avance de la obra ha alcanzado el 100%, por lo que se estaría en condiciones de efectuar el cuarto desembolso comprometido; y

Que en fecha 4 de noviembre de 2020 se formalizó el acta de recepción provisoria entre la Municipalidad de San Salvador y la empresa contratista, mediante la cual se verificó que los trabajos quedaron terminados en fecha 27 de octubre de 2020; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce con quince centavos (\$ 5.945.212,15), a favor de la Municipalidad de San Salvador, en la persona de su presidente municipal doctor Lucas Larrarte, DNI 22.660.601, con destino a la ejecución de la obra: "Asfaltado Avenida Malarín: tramo Ruta 18 y Avenida de la Recoleta, Departamento San Salvador", en concepto de cuarto desembolso de acuerdo al convenio suscripto el 23 de febrero de 2018.

Art. 2° — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efective el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 1° del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° — Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 9, del presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO N° 2258 MPlyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaría Ministerial de Energía y la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada para la ejecución de la obra denominada "Distribución Eléctrica BT - loteo Nuestra Señora de la Merced", ubicada en la localidad de Seguí, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el presidente municipal de la localidad de Seguí, solicitando un aporte no reintegrable a los fines de la construcción de la segunda etapa de la Línea de Energía Eléctrica en el Plan de Urbanización Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; y

Que dicho plan de Urbanización Municipal se encuentra destinado a la construcción de viviendas de interés social con fin de facilitar el acceso al suelo para vivienda a las familias de dicha localidad; y

Que la obra consiste en la construcción de 3.400 metros de líneas de distribución urbana en baja tensión, a fin de brindar suministro a la urbanización antes mencionada, siendo zona de concesión de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada; y

Que por el convenio mencionado en el visto la Secretaría Ministerial de Energía se compromete a abonar a la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, en concepto de aporte no reintegrable, la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta con cincuenta y seis centavos (\$ 4.452.770,56), a los fines de la ejecución de la obra, conforme al cómputo, presupuesto y planos de proyecto que forman parte de dicho convenio; y

Que el monto acordado será abonado a la cooperativa antes mencionada, contra certificación de avance de obra, siendo por cuenta exclusiva de la misma toda erogación que exceda dicho importe, sin derecho o compensación alguna por parte de la Secretaría Ministerial de Energía; y

Que por lo antes expuesto corresponde ratificar el convenio suscripto, ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial, entre la Secretaría Ministerial de Energía y la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, el cual como anexo forma parte de la presente norma legal; y

Que dentro de los recursos del Fondo de Desarrollo Energético con los cuales se atenderá el gasto, está previsto utilizar los ingresos provenientes del Fondo Especial del Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), por los aportes que corresponden a la Provincia según Ley Nacional de Energía, los cuales deben ser aplicados en todos los casos a su destino específico, conforme lo establecido en el artículo 24° inciso c) del Decreto Ley N° 6.879/82, ratificado por Ley N° 7.512, texto según artículo 78 de la Ley N° 8.916 y artículo 2° de la Ley N° 10.153; y

Que la presente obra se encuentra aprobada por Resolución N° 1.425 C.E., de fecha 2 de julio de 2020, del Consejo Federal de Energía Eléctrica, y denominada como ER-20-G02; y

Que la obra se encuentra incorporada en el presupuesto vigente, con un crédito reservado de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta con cincuenta y seis centavos (\$ 4.452.770,56) correspondiente al monto total de obra, en razón de considerar la Dirección de Desarrollo Eléctrico, según nota presentada a fojas 65 de las presentes actuaciones, que la obra podría ejecutarse totalmente en el presente año dado la urgencia y necesidad de la obra; y

Que sin perjuicio de lo antes mencionado y a todo evento, la Secretaría Ministerial de Energía en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adoptará las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito que sea necesario a los fines de cubrir

el aporte no reintegrable en futuros ejercicios presupuestario, destacándose asimismo que la obra se encuentra incluida en el presupuesto para el ejercicio 2021; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección de Desarrollo Eléctrico, la Asesoría Legal y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía y Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; y

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 24º del Decreto-Ley N° 6.879/82, ratificado por la Ley N° 7.512, con las modificaciones introducidas por el artículo 78º de la Ley N° 8916, texto según artículo 2º de la Ley N° 10.153, el cual establece: "Artículo 24º - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a: 1) ... 3) Realizar transferencias de recursos, en carácter de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, para la realización de obras de distribución o adquisición de equipamiento para estaciones o subestaciones transformadoras", como así también en lo estipulado por el artículo 17º inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP, texto único ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio suscripto entre la Secretaría Ministerial de Energía y la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, para la ejecución de la obra "Distribución eléctrica BT - Loteo Nuestra Señora de la Merced", ubicada en la localidad de Seguí, Departamento Paraná, y que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Dispónese la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por el artículo 24º del Decreto Ley N° 6.879/82, ratificado por Ley N° 7.512, con las modificaciones introducidas por el artículo 78º de la Ley N° 8.916 y artículo 2º de la Ley N° 10153, hasta la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta con cincuenta y seis centavos (\$ 4.452.770,56), y en consecuencia facultase a la Secretaría Ministerial de Energía a transferir dichos fondos a la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, en carácter de aporte no reintegrable, para atender las inversiones que demanda la ejecución de la obra "Distribución eléctrica BT - Loteo Nuestra Señora de la Merced", ubicada en la localidad de Seguí, Departamento Paraná.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría Ministerial de Energía a emitir todos los actos administrativos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

Art. 4º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración y de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría Ministerial de Energía, a abonar a la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, por el sistema de libramiento, y según lo estipulado en la cláusula tercera y cuarta del convenio suscripto entre las partes, hasta el importe dispuesto por el artículo 2º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — Dispónese que la Secretaría Ministerial de Energía, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptará las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito que resulte necesario, destinado a cubrir el aporte no reintegrable en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 6º — La erogación que demanda la ejecución de la presente obra se encuentra incluida en el presupuesto para el año 2021.

Art. 7º — Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0426 - Inciso: 5 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 5 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO N° 2260 MPlyS

ADSCRIBIENDO A AGENTE
Paraná, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

La solicitud de adscripción de la agente María Francisca Muslera, DNI N° 26.474.444, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Francisca Muslera, DNI N° 26.474.444, Legajo N° 171.541, es personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial; Tramo Administrativo-Ejecución, categoría 2; y

Que el Diputado Provincial de Entre Ríos, Julio Rodolfo F. Solanas, solicita la adscripción de la agente María Francisca Muslera a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de que la misma cumpla funciones en su oficina legislativa; y

Que ha prestado conformidad la agente María Francisca Muslera y el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial ha autorizado la adscripción interesada; y

Que el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, doctor Ángel Francisco Giano avala la continuidad del trámite; y

Que el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial informa que la presente adscripción no generará la necesidad de cubrir la función del agente incorporando nuevo personal; y

Que, asimismo, el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ha prestado su conformidad; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado de la Gobernación; y

Que las presentes actuaciones encuadran en los artículos 39º de la Ley N° 9.755, modificada por la Ley 9.811 de los incisos a y b del artículo 6º de la Ley 10.271, modificada por la Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a la agente María Francisca Muslera; DNI N° 26.474.444, Legajo N° 171.541, Tramo Administrativo-Ejecución, categoría 2, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, para prestar funciones en la oficina legislativa del Diputado Provincial de Entre Ríos, Julio Rodolfo F. Solanas, a partir de la fecha del presente y por el término de (12) doce meses.

Art. 2º — Dispóngase el deber de informar a la Unidad Ejecutora Provincial, todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias de la agente María Francisca Muslera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pasen los presentes actuados a la Unidad Ejecutora Provincial y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos y en estado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO N° 2326 MPlyS

AUTORIZANDO A UTILIZAR FONDOS
Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El artículo 17º de la Ley de Presupuesto N° 10.754; y el artículo 24º del Decreto-Ley N° 6.879/82, ratificado por la Ley N° 7.512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78º de la Ley N° 8.916, texto según artículo 1º, inciso b), de la Ley N° 10.153; y los Decretos Nos. 1.448/18 MPIS, y 4.279/18 MPIS; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 63º de la Ley N° 8.916, y el artículo 1º de la Ley N° 10.153, el Fondo Compensador

de Tarifas está formado por la parte que le corresponda anualmente a la Provincia, de acuerdo a lo asignado por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a usuarios finales; y,

Que el inciso b) de dicho artículo también establece que el Fondo Compensador de Tarifas estará formado por las partidas que decida asignar el Poder Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Energético, a propuesta del organismo administrador de dicho fondo; y

Que, actualmente, los recursos del Fondo Compensador de Tarifas, provenientes del Consejo Federal de Energía, resultan insuficientes para afrontar los subsidios tarifarios vigentes, establecidos en el marco de la política energética provincial, razón por la cual se propone asignar partidas del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER); y,

Que si bien el esquema de subsidios otorgados con este recurso se ha mantenido sin alteraciones en los últimos años, entre los cuales se pueden mencionar la "Tarifa Eléctrica Social", "Tarifa para la Salud", "Tarifa para la mediana y gran Industria", "Tarifa para el Deporte", entre otros, los mismos se vieron afectados por los aumentos del costo de la energía, realizados en el marco de la política energética nacional; y

Que la recaudación del Fondo Compensador de Tarifas, proveniente del Consejo Federal de Energía, que es el recurso con el cual se solventan todos los programas de subsidios del tarifas, se ha mantenido estable en los últimos años, no verificándose aumentos, la misma resulta insuficiente para afrontar los crecientes gastos devengados por todos los programas vigentes; y

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario, conforme lo dispuesto por el artículo 17º de la Ley 10.754; y

Que la política del Gobierno Nacional de retiro de subsidios en el precio de venta de energía y potencia en el mercado mayorista, ha generado un incremento sustancial del costo de los Programas de Bonificaciones de Tarifas vigentes; y

Que en períodos anteriores se han sancionado los Decretos Nº 1.448/18 MPIS y 4.279/18MPIS y 3.042/19 MPIS, los cuales autorizaron a la Secretaría Ministerial de Energía, a utilizar recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos para el pago de subsidios tarifarios a las empresas distribuidoras de la provincia, fijándose la autorización del último decreto, para el año 2019, en pesos: ciento treinta y ocho millones (\$ 138.000.000.); y

Que los ingresos del Recurso "Fondo Compensador de Tarifas", para el año 2020, continúan siendo insuficientes para abonar los programas sociales vigentes, por lo que se necesita una nueva autorización, a aplicarse durante el año 2020, por el monto de pesos: ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 184.452.565,74); y

Que han tomado la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; la Dirección de Administración y la Asesoría Legal de la Secretaría Ministerial de Energía y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Secretaría Ministerial de Energía a utilizar los recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), creado por el artículo 24º del Decreto Ley Nº 6.879/82, ratificado por la Ley Nº 7.512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78 de la Ley Nº 8.916, texto según Ley Nº 10.153, para el pago de subsidios tarifarios, para el año 2020, por el monto de pesos: ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 184.452.565,74), en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17º de la Ley 10.754.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría Ministerial de Energía a realizar todos los actos administrativos que sean necesarios para disponer el pago de los subsidios tarifarios a las distribuidoras eléctricas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0322 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 3 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 3 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0322 - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 2347 MPLyS

RECONOCIENDO SERVICIOS
Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

La presente gestión por la cual la Diputada Provincial María del Carmen Toller, la adscripción de la señora María Eugenia Berterame, DNI Nº 30.358.206, Legajo Nº 205.756;

CONSIDERANDO:

Que la agente citada es de planta permanente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con una categoría 6 - Técnico B - y su Legajo es Nº 205.756; y

Que la agente citada precedentemente prestó servicios en el ámbito del Despacho de la Diputada Provincial María del Carmen Toller, durante el período comprendido entre el 29/08/2016 hasta el 10/12/2019; y,

Que, además, interesa la adscripción de la agente citada al despacho mencionado, por el período de 12 meses, contados a partir del 11/12/2019; y,

Que han prestado su conformidad la señora María Eugenia Berterame, el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y el señor Presidente de la Cámara de Diputados; y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia reconocer los servicios prestados en el ámbito del despacho de la Diputada Provincial María del Carmen Toller a la agente María Eugenia Berterame, DNI Nº 30.358.206, Legajo Nº 205.756, por el período comprendido entre el 29/08/2016 hasta el 10/12/2019 y adscribirla por el término de 12 meses contados a partir del 11/12/2019; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los artículos 36º inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, incisos a) y b) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, y su modificatoria Ley Nº 10.334; y,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el ámbito del Despacho de la Diputada Provincial María del Carmen Toller, a la señora María Eugenia Berterame, DNI Nº 30.358.206, Legajo Nº 205.756, categoría 6, Técnico B, agente de planta permanente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período comprendido entre el 29/08/2019 hasta el 10/12/2019.

Art. 2º — Adscribábase a la señora María Eugenia Berterame, DNI Nº 30.358.206, Legajo Nº 205.756, agente de planta permanente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 11/12/2019.

Art. 3º — La Diputada Provincial María del Carmen Toller informará al Departamento Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las licencias incurridas por la agente referida, como así también las novedades de asistencia y puntualidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Cumplido, remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO N° 2352 MPlyS

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL OBRA

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 2.855/10 GOB, de fecha 6 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.855/10 GOB mencionado en el visto, se declaró de interés provincial y se aprobó el programa de ampliación del plan de desarrollo gasífero provincial, consistente en la realización de obras necesarias para completar y ampliar las redes básicas de distribución de gas natural por gasoducto que fueran oportunamente ejecutadas por la Provincia de Entre Ríos encuadrando la gestión en el punto 1 inciso II del Acta Acuerdo aprobada por la Ley N° 9.295 y en el artículo 2º de la Ley N° 8.916, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 9.289 y artículo 78, primer apartado de la Ley N° 8.916, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 9.289; y

Que en mérito a ello resulta necesario continuar con la construcción de obras razón por la cual la Provincia ha decidido encarar la ejecución de la obra denominada "Ramal de alimentación y tercer ERP de gas natural. Localidad Concordia"; y

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 2.855/10 GOB, en fecha 9 de diciembre de 2020, se suscribió entre la Secretaría Ministerial de Energía y el Municipio de la ciudad de Concordia el correspondiente convenio específico por el cual se acuerda llevar adelante la ejecución de la obra objeto del presente, fijándose asimismo la forma de contratación, monto de la obra y plazo de iniciación y ejecución de los trabajos; y

Que los pliegos técnicos fueron realizados conforme a las normas técnicas dictadas por el ENARGAS según plano de anteproyecto de obra PLG-133-CON-B09 Rev. 02 y los planos típicos PLP-133-TIPC38 Rev. 00 y PLG-133-TIP-H01 Rev. 01 y demás especificaciones técnicas aportadas por la Distribuidora Gas NEA S.A.; y

Que la presente obra se ejecutará conforme al Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y en el marco de la Ley Nacional N° 24.076 –Marco Regulatorio de la Industria del Gas– y su reglamentación según Decreto N° 1.738/92 P.E. y de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° I 910/09; y

Que la Resolución del ENARGAS N° I 910/09 definió la magnitud de las obras en los términos del artículo 16º, párrafo primero, de la Ley Nacional N° 24.076 y su reglamentación según Decreto N° 1.738/92 PEN; y

Que la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría Ministerial de Energía informa a fojas 2 que teniendo en cuenta las características de la obra y según artículo 4º de la Resolución del ENARGAS N° I 910/09, la presente no es una obra de magnitud; y

Que, asimismo, a fojas 4 obra copia fiel de nota de la distribuidora Gas NEA S.A., en virtud de la cual consta que la presente no se trata de una obra de magnitud, en los términos de la normativa mencionada en el párrafo precedente, razón por la cual no requiere autorización previa y expresa del ENARGAS; y

Que conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 24.076 y su reglamentación según Decreto N° 1.738/92 PEN y las normas que rigen el funcionamiento de la licenciataria Gas NEA S.A. y en mérito a lo dispuesto en la cláusula primera del "Acuerdo para la Reactivación del Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos", la Distribuidora... se obliga a recibir, operar y mantener los gasoductos de aproximación..., así como también la operación, mantenimiento y operación comercial de las redes de distribución, con los derechos y obligaciones propios de la licenciataria"; y

Que, por ello, una vez finalizada la construcción de la obra, la misma será entregada para su tenencia y uso a la licenciataria Gas NEA S.A.; y

Que en el marco del artículo 78º de la Ley N° 8.916, en cuanto reemplaza los artículos 24º y 30º del Decreto Ley N° 6.879, ratificado por la Ley N° 7.512, texto conforme Ley N° 9.289 y artículo 2º inciso 4) de la Ley N° 10.153 y Decreto N° 2.855/10 GOB, corresponde

declarar de Interés Provincial la obra denominada "Ramal de alimentación y tercer ERP de gas natural. Localidad Concordia"; y

Que por Decreto N° 27/06 GOB y su modificatorio N° 3.181/06 GOB, la Resolución N° 85/06 S.E. texto único y ordenado por el Decreto N° 3.264/16 MPlyS fueron aprobadas las modificaciones de los pliegos general y complementario para regir en todo procedimiento de contratación de obra de gas natural a realizar por el Estado Provincial en licitaciones públicas; y

Que mediante Resolución N° 485/16 S.E., se estableció la estructura de ponderación de los insumos principales que regirá la obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPlyS; y

Que en la presente licitación la Provincia no pagará anticipo financiero; y

Que mediante Resolución N° 315/20 SME, la Secretaría Ministerial de Energía ratificó la Resolución N° 07/20 DDG y aprobó el legajo licitatorio de la obra conformado por el pliego general de condiciones, el pliego complementario de condiciones, sus anexos, la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, anexos correspondientes y planos y el presupuesto oficial de la obra con precios al mes agosto/20, el cual asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con veintidós centavos (\$ 78.484.147,22) y un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos diez (210) días corridos, y

Que la erogación que demande la ejecución de la obra será atendida con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que la obra denominada "Ramal de alimentación y tercer ERP de Gas Natural. Localidad Concordia", no tendrá ejecución ni erogación en el presente ejercicio presupuestario, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Gasífero y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía a fojas 1/2 y 376/377 de las presentes actuaciones, destacándose asimismo que la obra se encuentra incluida en el presupuesto para el ejercicio 2021; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes, a los fines de priorizar en el ejercicio presupuestario el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ejecución de la misma; y

Que, por otra parte, resulta necesario designar la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten a la licitación pública N° 4/2020 SME-GAS y facultar a la señora Secretaria Ministerial de Energía para que por resolución designe los integrantes de dicha comisión; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la Secretaría Ministerial de Energía y la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora delegada; y

Que la obra se ejecutará en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2.855/10 GOB, mediante el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1) por Unidad de Medida y según el procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificados por Decreto N° 3.181/06 GOB, Resolución N° 85/06 S.E. y Decreto N° 3.264/16 MPlyS y con aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobada por Decreto N° 2715/16 MPlyS y normas complementarias. Asimismo, se encuadra la gestión en el artículo 17º inciso a) de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones del Estado (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOySP) atento a la incidencia del gasto en más de un ejercicio presupuestario; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial la obra denominada "Ramal de alimentación y tercer ERP de Gas Natural. Localidad Concordia".

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría Ministerial de Energía en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Ley N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/2020 SME-GAS para contratar la ejecución de la obra denominada "Ramal de alimentación y tercer ERP de gas natural. Localidad Concordia" y a realizar todos y cada

uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la obra, cuyo presupuesto oficial, al mes de agosto/20 asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con veintidós centavos (\$ 78.484.147,22), con un plazo de ejecución de la obra de doscientos diez (210) días corridos, de conformidad con la documentación aprobada por Resolución N° 315/2020 SME.

Art. 3° — Facúltase a la señora Secretaria Ministerial de Energía para que por resolución designe la Comisión de Evaluación de las Ofertas, que se presenten a la Licitación Pública N° 04/2020 SME-GAS, la que estará integrada por un (1) representante de la Asesoría Legal, un (1) representante de la Dirección de Desarrollo Gasífero y un (1) representante de la Dirección de Administración, el cual debe ser profesional de Ciencias Económicas de la Secretaría Ministerial de Energía.

Art. 4° — Instrúyase a la Secretaría Ministerial de Energía a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al presente plan de ampliación acorde al cronograma de obras que se determine.

Art. 5° — La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto Ley N° 6.879/82 y ratificado por la Ley N° 7.512 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8.916, texto según artículo 2° de la Ley N° 10.153, encontrándose la presente obra debidamente incluida en el presupuesto para el año 2021.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 2218 M.P.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la señora senadora provincial, señora Claudia E. Gieco, solicita la adscripción del señor Ricardo Martiniano Abasto; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Martiniano Abasto, DNI N° 14.604.500, Legajo N° 103.882, revista en un cargo categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo c) Supervisión del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la actual Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción; y

Que la presente se fundamenta en la necesidad planteada por la señora senadora de contar con los servicios del mencionado agente, considerando que reúne las condiciones de idoneidad y confianza, para que cumpla funciones en su despacho; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo a la agente a partir de la fecha de la sanción de la misma y por el término de doce (12) meses; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional manifiesta que la medida que se propicia se encuentra dentro del marco de las facultades, obrando intervención del organismo con competencia específica en la materia, no existiendo observaciones que formular al proyecto de decreto que se interesa dictar; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, de los señores secretario de Agricultura y Ganadería, ministro de Producción y de la señora presidenta de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos; y

Que la presente gestión encuadra en lo establecido en los artículos 39° de la Ley N° 9.755, modificada por Ley N° 9.811 y en los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley N° 10.271, modificada por la Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese a la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, al señor Ricardo Martiniano Abasto, DNI N° 14.604.500, Legajo N° 103.882, con situación de revista: en un cargo categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo el Supervisión del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la actual Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción.

Art. 2° — Determinase que la Honorable Cámara de Senadores

comunicará a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Abasto.

Art. 3° — Establézcase que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

DECRETO N° 2219 M.P.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor diputado provincial profesor Néstor Darío Loggio solicita la adscripción de la señora Paula Daniela Comas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la adscripción de la señora Paula Daniela Comas, DNI N° 31.232.426, Legajo N° 213.505, agente con revista en un cargo categoría 8, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución, del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la actual Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción; y

Que la presente se fundamenta en la necesidad planteada por el señor diputado provincial de conformar un equipo de trabajo para la gestión de su diputación y la realización con eficiencia e idoneidad de las tareas y proyectos que pretende impulsar durante el período de su mandato, considerando que la agente posee los conocimientos necesarios para cumplir dichas funciones; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo a la agente a partir de la fecha de la sanción de la misma y por el término de doce (12) meses, conforme legislación vigente; y

Que en fecha 22 de junio de 2020 se ha procedido al agregado de las actuaciones Expediente N° 2.371.813, en las cuales el órgano rector ya había tomado intervención de competencia, por lo cual se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional informe si corresponde el reconocimiento de la adscripción interesada a partir del 11 de diciembre de 2019, conforme lo solicitado por el señor Secretario de la Honorable Cámara de Diputados en el Expediente N° 2.367.311; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional manifiesta que, previo al dictado de la norma legal, se deberá procurar la anuencia del señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, ya que las mismas cuentan con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, sugiriendo la continuidad de las mismas, debiendo reconocer la efectiva prestación de servicios a partir de 11 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente decreto y autorizar la adscripción a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 10 de diciembre de 2020; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, de los señores Secretario de Industria y Comercio, Ministro de Producción y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9.811, en el artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconózcase la efectiva prestación de servicios en la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, de la señora Paula Daniela Comas, DNI N° 31.232.426, legajo N° 213.505, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 2° — Adscribese a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 10 de diciembre de 2020, a la señora Paula Daniela Comas, DNI N° 31.232.426, legajo N° 213.505, agente con revista en un cargo categoría 8, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la actual Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción.

Art. 3° — Determinase que la Honorable Cámara de Diputados comunicará a la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio

de Producción las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso la señora Comas.

Art. 4° — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

DECRETO N° 2247 M.P.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor Director General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa la adscripción del contador público nacional Carlos Javier Clotet, DNI N° 17.962.913, Legajo N° 105.875, agente con revista en un cargo categoría 2, Agrupamiento Profesional Universitario, Tramo c) Profesional "C", en la planta de personal permanente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, para cumplir funciones en el precitado organismo; y

Que la presente se fundamenta en la necesidad planteada por el señor director general de contar con los servicios del mencionado agente, considerando que resulta imprescindible y acredita los conocimientos necesarios para cumplir funciones de suma importancia en el área institucional de dicho organismo, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo al agente a partir del 2 de enero de 2020 y por el término de doce (12) meses; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional manifiesta que no tiene objeciones que formular respecto de la continuidad de las presentes, encontrándose la medida que se propicia dentro de lo preceptuado en las previsiones de la ley, obrando intervención del organismo de competencia en la materia, quien no ha planteado observaciones a la tramitación; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, de los señores Secretario de Industria y Comercio, Ministro de Producción y Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9.811, en el artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconózcase la efectiva prestación de servicios del contador público nacional Carlos Javier Clotet, DNI N° 17.962.913, Legajo N° 105.875, en carácter de adscrito en la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 2 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Adscribase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al contador público nacional Carlos Javier Clotet, DNI N° 17.962.913, Legajo N° 105.875, agente con revista en un cargo categoría 2, Agrupamiento Profesional Universitario, Tramo c) Profesional "C", en la planta de personal permanente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción.

Art. 3° — Determinase que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos comunicará a la Secretaría de Industria y Comercio las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Clotet.

Art. 4° — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

DECRETO N° 2355 M.P.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las Presentes actuaciones por medio de las cuales la señora coordinadora Región Centro Entre Ríos de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, señora Soledad Solanas, solicita la adscripción de la señora Luisina Kulmichel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa la adscripción de la señora Luisina Kulmichel, DNI N° 32.831.156, Legajo N° 212.665, agente con revista actual en un cargo categoría 8, Grupo Profesional Universitario, Tramo b) Profesional "B" del Escalafón General en la planta de personal permanente de la Dirección de Relaciones Municipales, dependiente de la actual Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, conforme Decreto N° 903 M.P., de fecha 22 de junio de 2020; y

Que la presente se fundamenta en la necesidad planteada por la señora coordinadora de contar con los servicios de la mencionada agente, para desarrollar tareas en el Área de Género del referido organismo, considerando que cuenta con los conocimientos necesarios para cumplir las funciones que se le encomienden; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, debiendo previo solicitar la anuencia del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, adscribiendo a la agente a partir de la fecha del decreto y por el término de un (1) año, conforme legislación vigente; y

Que se giran las actuaciones a la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, con la observación realizada por el organismo precitado, siendo devueltas con la conformidad del señor secretario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en nota formato (GDE) Gestión de Documentos Electrónicos, para ejecutar todo tipo de tramitación; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional manifiesta que contando las actuaciones con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, se sugiere la continuidad de las mismas, considerando ajustado a derecho el proyecto de normativa que se interesa dictar, conforme lo establece la legislación vigente en la materia; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad de la agente, de los señores secretario de Industria y Comercio, ministro de Producción y del secretario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9.811, en el artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribase a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año, a la Coordinación Ente Región Centro Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a la señora Luisina Kulmichel, DNI N° 32.831.156, Legajo N° 212.665, agente con revista actual en un cargo categoría 8, Grupo Profesional Universitario, Tramo b) Profesional "B" del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección de Relaciones Municipales, dependiente de la actual Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, conforme Decreto N° 903 M.P., de fecha 22 de junio de 2020.

Art. 2° — Determinase que la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, comunicará a la Secretaría de Industria y Comercio las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso la señora Kulmichel.

Art. 3° — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, archívese, y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 12 ATER

**DETERMINANDO ALICUOTAS CORRESPONDIENTES
A LOS CODIGOS DE ACTIVIDADES NAES**

Paraná, 04 de Febrero de 2021

VISTO:

El Artículo 8° de la Ley Impositiva N° 9622 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales N° 7/2017 C.A. y N° 12/2017 C.A. y el Artículo 11° de la Resolución N° 40/2019 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo mencionado en primer término establece las alícuotas para cada actividad, con las cuales deben tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos tanto los contribuyentes Directos como los de Convenio Multilateral;

Que por Resolución General N° 7/2017 de la Comisión Arbitral se aprobó, como Anexo I de la misma, el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), como Anexo II la tabla de correspondencias entre el referido NAES y el Código Único de Actividades de Convenio Multilateral (CUACM) y como Anexo III la tabla de correspondencias entre el NAES y el "Nomenclador de Actividades Económicas" establecido por la R.G. 3537/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), respectivamente, con vigencia a partir del día 1° de enero de 2018;

Que los Anexos antes citados fueron sustituidos por la Resolución General N° 12/2017 C.A. para subsanar referencias, descripciones de algunos códigos NAES, como así también realizar ajustes en algunas de las equivalencias previstas en los Anexos II y III;

Que en el Artículo 11° de la Resolución N° 40/2019 ATER se aprobó el Codificador de Actividades "NAES-ATER", de aplicación obligatoria a partir de la utilización de la Declaración Impositiva Unificada – DIU-, a los fines de la clasificación y codificación, compatible con el utilizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que se han realizado presentaciones por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Mesa de Enlace entre el mismo y la Administradora Tributaria de Entre Ríos, donde se ponen de manifiesto los inconvenientes en el ejercicio de la profesión que se generan ante la existencia de

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

diferentes interpretaciones respecto de las alícuotas específicas que corresponden aplicar por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debido a la amplitud de la descripción de actividades del Artículo 8° de la Ley Impositiva N° 9622 y sus modificatorias;

Que sostienen que el dictado de una norma que oficialmente determine las alícuotas por código de actividades, particularmente las especiales y de servicios, le daría sustento normativo, certeza y seguridad jurídica al profesional;

Que siendo el propósito permanente de esta Administradora Tributaria, facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y/o responsables, se estima conveniente la determinación a través de una norma específica, de las alícuotas para tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los códigos de actividad NAES y NAES-ATER;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos no teniendo objeciones que formular sobre el Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018), y la Ley N° 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Determinase las alícuotas correspondientes a los Códigos de Actividades NAES aprobados por la Resolución General N° 7/2017 C.A., sustituidos por la Resolución General N° 12/2017 C.A., y NAES-ATER aprobados por la Resolución N° 40/2019 ATER, detalladas en los Anexos I y II de la presente, para tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que se encuentran establecidas en el Artículo 8° de la Ley Impositiva 9622 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cr. GERMAN GRANE, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
011111	Cultivo de arroz									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011112	Cultivo de trigo									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011121	Cultivo de maíz									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011211	Cultivo de soja									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011291	Cultivo de girasol									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011321	Cultivo de tomate									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011341	Cultivo de legumbres frescas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011342	Cultivo de legumbres secas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011400	Cultivo de tabaco									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011501	Cultivo de algodón									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011911	Cultivo de flores									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011912	Cultivo de plantas ornamentales									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
011990	Cultivos temporales n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012110	Cultivo de vid para vinificar									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012121	Cultivo de uva de mesa									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012200	Cultivo de frutas cítricas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012311	Cultivo de manzana y pera									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012320	Cultivo de frutas de carozo									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012420	Cultivo de frutas secas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012490	Cultivo de frutas n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012510	Cultivo de caña de azúcar									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012591	Cultivo de stevia rebaudiana									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012601	Cultivo de jatropha									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012701	Cultivo de yerba mate									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
012900	Cultivos perennes n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014221	Cría de ganado equino realizada en haras									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014300	Cría de camélidos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014610	Producción de leche bovina									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014620	Producción de leche de oveja y de cabra									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014820	Producción de huevos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014910	Apicultura									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014920	Cunicultura									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
016111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
016120	Servicios de cosecha mecánica									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016141	Servicios de frío y refrigerado									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
016149	Otros servicios de post cosecha									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016230	Servicios de esquila de animales									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
017010	Caza y repoblación de animales de caza									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
017020	Servicios de apoyo para la caza									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
021010	Plantación de bosques									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
021030	Explotación de viveros forestales									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
024010	Servicios forestales para la extracción de madera									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
031300	Servicios de apoyo para la pesca									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
051000	Extracción y aglomeración de carbón									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
052000	Extracción y aglomeración de lignito									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
061000	Extracción de petróleo crudo									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
062000	Extracción de gas natural									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
071000	Extracción de minerales de hierro									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
072910	Extracción de metales preciosos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
081100	Extracción de rocas ornamentales									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
081200	Extracción de piedra caliza y yeso									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
081400	Extracción de arcilla y caolín									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
089200	Extracción y aglomeración de turba									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
089300	Extracción de sal									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.									0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
091001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
091002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
091003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
101011	Matanza de ganado bovino		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
104012	Elaboración de aceite de oliva		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105020	Elaboración de quesos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105030	Elaboración industrial de helados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106110	Molienda de trigo		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106120	Preparación de arroz		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107200	Elaboración de azúcar		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107301	Elaboración de cacao y chocolate		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107911	Tostado, torrado y molienda de café		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107920	Preparación de hojas de té		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107931	Molienda de yerba mate		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107939	Elaboración de yerba mate		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107992	Elaboración de vinagres		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110211	Elaboración de mosto		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110212	Elaboración de vinos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110412	Fabricación de sodas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110491	Elaboración de hielo		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
120010	Preparación de hojas de tabaco		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
120091	Elaboración de cigarrillos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131300	Acabado de productos textiles		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139100	Fabricación de tejidos de punto		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139300	Fabricación de tapices y alfombras		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141140	Confección de prendas deportivas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
143010	Fabricación de medias		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
151100	Curtido y terminación de cueros		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152031	Fabricación de calzado deportivo		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152040	Fabricación de partes de calzado		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162300	Fabricación de recipientes de madera		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162901	Fabricación de ataúdes		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162903	Fabricación de productos de corcho		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170101	Fabricación de pasta de madera		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181101	Impresión de diarios y revistas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
182000	Reproducción de grabaciones		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
191000	Fabricación de productos de hornos de coque		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-									0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201191	Producción e industrialización de metanol		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201210	Fabricación de alcohol		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol									0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
202312	Fabricación de jabones y detergentes		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
203000	Fabricación de fibras manufacturadas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221120	Recuchutado y renovación de cubiertas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
222010	Fabricación de envases plásticos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
231010	Fabricación de envases de vidrio		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239201	Fabricación de ladrillos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239410	Elaboración de cemento		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239421	Elaboración de yeso		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239422	Elaboración de cal		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239510	Fabricación de mosaicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239591	Elaboración de hormigón		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
243100	Fundición de hierro y acero		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
243200	Fundición de metales no ferrosos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251101	Fabricación de carpintería metálica		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251300	Fabricación de generadores de vapor		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
252000	Fabricación de armas y municiones		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259910	Fabricación de envases metálicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259991	Fabricación de tejidos de alambre		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259992	Fabricación de cajas de seguridad		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
261000	Fabricación de componentes electrónicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
265200	Fabricación de relojes		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
273110	Fabricación de cables de fibra óptica		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281201	Fabricación de bombas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282110	Fabricación de tractores		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282200	Fabricación de máquinas herramienta		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
291000	Fabricación de vehículos automotores		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
293011	Rectificación de motores									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
301100	Construcción y reparación de buques	Si el sujeto realiza la actividad de construcción	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
301100	Construcción y reparación de buques	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	Si el sujeto realiza la actividad de construcción	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	Si el sujeto realiza la actividad de fabricación	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	Si el sujeto realiza la actividad de fabricación	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
309100	Fabricación de motocicletas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
310030	Fabricación de somieres y colchones		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
321012	Fabricación de objetos de platería		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
321020	Fabricación de bijouterie		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
322001	Fabricación de instrumentos de música		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
323001	Fabricación de artículos de deporte		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
324000	Fabricación de juegos y juguetes		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329091	Elaboración de sustrato		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329099	Industrias manufactureras n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
351110	Generación de energía térmica convencional									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351120	Generación de energía térmica nuclear									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351130	Generación de energía hidráulica									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351191	Generación de energías a partir de biomasa									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351199	Generación de energías n.c.p.									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351201	Transporte de energía eléctrica									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351320	Distribución de energía eléctrica	Destinada a la producción primaria, industrial y comercial								2,00%	2,00%	2,00%	2,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
351320	Distribución de energía eléctrica	No destinada a la producción primaria, industrial y comercial								3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	Destinada a la producción primaria, industrial y comercial								2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	No destinada a la producción primaria, industrial y comercial								3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	Destinada a la producción primaria, industrial y comercial								2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	No destinada a la producción primaria, industrial y comercial								3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
422100	Perforación de pozos de agua									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433030	Colocación de cristales en obra									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433040	Pintura y trabajos de decoración									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
433090	Terminación de edificios n.c.p.									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	Excepto por concesionarios o agentes oficiales de venta, que no opten por liquidar según Art. 165 inc.a)		(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	Por concesionarios o agentes oficiales de venta, que opten por liquidar según Art. 165 inc.a)								12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	Excepto por concesionarios o agentes oficiales de venta, que no opten por liquidar según Art. 165 inc.a)		(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	Por concesionarios o agentes oficiales de venta, que opten por liquidar según Art. 165 inc.a)								12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453220	Venta al por menor de baterías			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas						(5)			6,00%	6,00%	6,00%	6,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas						(5)			6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas						(5)		(7)	6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.						(5)			6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462111	Acopio de algodón									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes								(7)	6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463130	Venta al por mayor de pescado			(2)	(3)					4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	Si incluye actividad de empaque	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	Si no incluye actividad de empaque.		(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463211	Venta al por mayor de vino			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	Excepto de medicamentos de uso humano.		(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	De medicamentos de uso humano								1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios			(2)	(3)			(6)		4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464930	Venta al por mayor de juguetes			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales			(2)	(3)					4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza			(2)				(6)		4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco			(2)				(6)		4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.			(2)				(6)		4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general			(2)				(6)		4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores									0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	No realizada por petroleras								3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	Realizada por petroleras								3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado									3,75%	3,75%	3,75%	3,75%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores									0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	No realizada por petroleras								3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	Realizadas por petroleras								3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466310	Venta al por mayor de aberturas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos			(2)	(3)	(4)				4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471110	Venta al por menor en hipermercados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471120	Venta al por menor en supermercados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471130	Venta al por menor en minimercados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refineras									3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refineras									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475210	Venta al por menor de aberturas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476111	Venta al por menor de libros			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476121	Venta al por menor de diarios y revistas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	Excepto la realizada por farmacias, por el sistema de obras sociales		(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	Realizada por farmacias, por el sistema de obras sociales								2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero			(2)	(3)					4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas									3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477830	Venta al por menor de antigüedades			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
479101	Venta al por menor por internet			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.			(2)						4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492130	Servicio de transporte escolar									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492210	Servicios de mudanza									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492230	Servicio de transporte automotor de animales									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
493110	Servicio de transporte por oleoductos									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
493200	Servicio de transporte por gasoductos									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
501209	Servicio de transporte marítimo de carga									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas									2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524230	Servicios para la navegación									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524330	Servicios para la aeronavegación									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
530010	Servicio de correo postal									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
530090	Servicios de mensajerías.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
551010	Servicios de alojamiento por hora									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
552000	Servicios de alojamiento en campings									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561030	Servicio de expendio de helados									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
581200	Edición de directorios y listas de correos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
581900	Edición n.c.p.		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
591110	Producción de filmes y videocintas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
591120	Postproducción de filmes y videocintas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
591200	Distribución de filmes y videocintas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
591300	Exhibición de filmes y videocintas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
601000	Emisión y retransmisión de radio									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602200	Operadores de televisión por suscripción.									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602320	Producción de programas de televisión									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602900	Servicios de televisión n.c.p									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
611010	Servicios de locutorios									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
612000	Servicios de telefonía móvil									6,50%	6,50%	6,50%	6,50%
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.									4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620102	Desarrollo de productos de software específicos		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores		(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	Si el sujeto realiza la actividad de consultoría	(1)							0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	Si el sujeto no realiza la actividad de consultoría								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
620900	Servicios de informática n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631110	Procesamiento de datos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
631120	Hospedaje de datos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631201	Portales web por suscripción									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631202	Portales web									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
639100	Agencias de noticias									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
639900	Servicios de información n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
641100	Servicios de la banca central									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641910	Servicios de la banca mayorista									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641920	Servicios de la banca de inversión									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641930	Servicios de la banca minorista									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
642000	Servicios de sociedades de cartera									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
643001	Servicios de fideicomisos									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649100	Arrendamiento financiero, leasing									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649290	Servicios de crédito n.c.p.									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
651110	Servicios de seguros de salud									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651120	Servicios de seguros de vida									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651310	Obras Sociales									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
652000	Reaseguros									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
661111	Servicios de mercados y cajas de valores									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661121	Servicios de mercados a término									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661131	Servicios de bolsas de comercio									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata									8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	Por arrendamiento								4,50%	4,50%	4,50%	4,50%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	Por venta de inmuebles								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	Si no se perciben comisiones								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	Si se perciben comisiones								6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
691001	Servicios jurídicos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
691002	Servicios notariales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711001	Servicios relacionados con la construcción.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711002	Servicios geológicos y de prospección									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
712000	Ensayos y análisis técnicos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
731009	Servicios de publicidad n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
741000	Servicios de diseño especializado									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
742000	Servicios de fotografía									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749001	Servicios de traducción e interpretación									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
750000	Servicios veterinarios	No relacionado con la actividad primaria								5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
750000	Servicios veterinarios	Relacionado con la actividad primaria								3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
772010	Alquiler de videos y video juegos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
772091	Alquiler de prendas de vestir									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios									3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
780009	Obtención y dotación de personal									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión									6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
791901	Servicios de turismo aventura									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
822009	Servicios de call center n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829200	Servicios de envase y empaque									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829909	Servicios empresariales n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
841100	Servicios generales de la Administración Pública									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842100	Servicios de asuntos exteriores									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842200	Servicios de defensa									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842300	Servicios para el orden público y la seguridad									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842400	Servicios de justicia									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842500	Servicios de protección civil									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
851010	Guarderías y jardines maternos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
852100	Enseñanza secundaria de formación general									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
853100	Enseñanza terciaria									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
853300	Formación de posgrado									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854910	Enseñanza de idiomas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854960	Enseñanza artística									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
855000	Servicios de apoyo a la educación									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
862110	Servicios de consulta médica									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
862200	Servicios odontológicos									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863200	Servicios de tratamiento									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
864000	Servicios de emergencias y traslados									2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
869010	Servicios de rehabilitación física									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
880000	Servicios sociales sin alojamiento									4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910100	Servicios de bibliotecas y archivos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares									3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.									9,00%	9,00%	9,00%	9,00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo I

Código NAES	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931050	Servicios de acondicionamiento físico									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939020	Servicios de salones de juegos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
941200	Servicios de organizaciones profesionales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
942000	Servicios de sindicatos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949100	Servicios de organizaciones religiosas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949200	Servicios de organizaciones políticas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949920	Servicios de consorcios de edificios									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949930	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960201	Servicios de peluquería									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960990	Servicios personales n.c.p.									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales									5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

1) Los ingresos atribuibles a ventas realizadas por contribuyentes del sector industrial a consumidores finales, tendrán el tratamiento dispuesto para el sector comercio.

(2) La alícuota respectiva se reducirá en cincuenta centésimos por ciento (0.50%), para las categorías Micro, Pequeña, Mediana 1 y Mediana 2, siempre que hubieran presentado y pagado dentro del mes de vencimiento, las obligaciones mensuales del impuesto de los períodos correspondientes al año calendario inmediato anterior, y que no registre ajustes de fiscalización en el impuesto en los últimos tres años calendarios. Los ajustes de fiscalización indicados deben tratarse de decisiones administrativas firmes, ya sea por estar consentidas por el contribuyente, expresa o tácitamente, o por haberse agotado la vía administrativa mediante la interposición de los medios recursivos establecidos por el Código Fiscal para el procedimiento administrativo tributario.

(3) Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería, incluidos agroquímicos, fertilizantes, semillas, plantines, yemas, vacunas, medicamentos y alimentos para animales, cuando sean destinados al sector primario, la alícuota aplicable será del dos con sesenta centésimas por ciento (2.6%)

(4) Comercio mayorista de: semillas; materias primas agrícolas y de la silvicultura; cereales (incluido arroz), oleaginosas y forrajeras; abonos, fertilizantes y plaguicidas; materias primas pecuarias incluso animales vivos; y alimentos para animales; cuando estas actividades sean desarrolladas por cooperativas agropecuarias, por operaciones con sus asociados, la alícuota aplicable será del tres con cincuenta centésimas por ciento (1.5%)

(5) Comercio mayorista en comisión o consignación de: semillas, productos agrícolas, cereales (incluido arroz), oleaginosas y forrajeras; cuando estas actividades sean desarrolladas por cooperativas agropecuarias, por operaciones con sus asociados, la alícuota aplicable será del tres por ciento (3%)

(6) Comercio mayorista, cuando estas actividades sean desarrolladas por cooperativas agropecuarias, por operaciones con sus asociados, la alícuota aplicable será del tres con cincuenta centésimas por ciento (3.5%)

(7) En la venta de cereales, forrajeras y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a la producción agropecuaria, desarrollada por cuenta propia por acopiadores de tales productos, la base imponible será la totalidad de los ingresos brutos atribuidos al período liquidado y la alícuota aplicable será de cero con veinticinco centésimas por ciento (0,25%).

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
11111	Cultivo de arroz				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11112	Cultivo de trigo				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11121	Cultivo de maíz				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11211	Cultivo de soja				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11291	Cultivo de girasol				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11321	Cultivo de tomate				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11341	Cultivo de legumbres frescas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11342	Cultivo de legumbres secas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11400	Cultivo de tabaco				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11501	Cultivo de algodón				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11911	Cultivo de flores				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11912	Cultivo de plantas ornamentales				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
11990	Cultivos temporales n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12110	Cultivo de vid para vinificar				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12121	Cultivo de uva de mesa				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12200	Cultivo de frutas cítricas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12311	Cultivo de manzana y pera				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12320	Cultivo de frutas de carozo				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12420	Cultivo de frutas secas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12490	Cultivo de frutas n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12510	Cultivo de caña de azúcar				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12591	Cultivo de stevia rebaudiana				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12601	Cultivo de jatropa				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropa				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
12701	Cultivo de yerba mate				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
12900	Cultivos perennes n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14200	Servicios relacionados con las actividades primarias				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14221	Cría de ganado equino realizada en haras				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14300	Cría de camélidos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14610	Producción de leche bovina				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14620	Producción de leche de oveja y de cabra				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14820	Producción de huevos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14910	Apicultura				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14920	Cunicultura				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
16120	Servicios de cosecha mecánica				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16141	Servicios de frío y refrigerado				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16149	Otros servicios de post cosecha				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16230	Servicios de esquila de animales				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasitidas, etc.				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
17010	Caza y repoblación de animales de caza				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
17020	Servicios de apoyo para la caza				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
21010	Plantación de bosques				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
21030	Explotación de viveros forestales				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
24010	Servicios forestales para la extracción de madera				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
31300	Servicios de apoyo para la pesca				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
51000	Extracción y aglomeración de carbón				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
52000	Extracción y aglomeración de lignito				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
61000	Extracción de petróleo crudo				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
62000	Extracción de gas natural				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
71000	Extracción de minerales de hierro				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
72910	Extracción de metales preciosos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
81100	Extracción de rocas ornamentales				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
81200	Extracción de piedra caliza y yeso				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
81400	Extracción de arcilla y caolín				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
89200	Extracción y aglomeración de turba				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
89300	Extracción de sal				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.				0,00%	0,75%	0,75%	0,75%
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
101011	Matanza de ganado bovino		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
104012	Elaboración de aceite de oliva		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105020	Elaboración de quesos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105030	Elaboración industrial de helados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106110	Molienda de trigo		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106120	Preparación de arroz		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107200	Elaboración de azúcar		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107301	Elaboración de cacao y chocolate		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107911	Tostado, torrado y molienda de café		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107920	Preparación de hojas de té		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107931	Molienda de yerba mate		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107939	Elaboración de yerba mate		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107992	Elaboración de vinagres		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110211	Elaboración de mosto		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110212	Elaboración de vinos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110412	Fabricación de sodas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110491	Elaboración de hielo		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
120010	Preparación de hojas de tabaco		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
120091	Elaboración de cigarrillos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
131300	Acabado de productos textiles		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139100	Fabricación de tejidos de punto		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139300	Fabricación de tapices y alfombras		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141140	Confección de prendas deportivas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
143010	Fabricación de medias		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
151100	Curtido y terminación de cueros		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152031	Fabricación de calzado deportivo		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
152040	Fabricación de partes de calzado		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162300	Fabricación de recipientes de madera		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162901	Fabricación de ataúdes		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162903	Fabricación de productos de corcho		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170101	Fabricación de pasta de madera		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181101	Impresión de diarios y revistas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
182000	Reproducción de grabaciones		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
191000	Fabricación de productos de hornos de coque		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-		(1)		0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201191	Producción e industrialización de metanol		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201210	Fabricación de alcohol		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol				0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202312	Fabricación de jabones y detergentes		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
203000	Fabricación de fibras manufacturadas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	Realizada por el sujeto que elabora los productos	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	Realizada por un sujeto distinto del que elabora los productos			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
222010	Fabricación de envases plásticos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
231010	Fabricación de envases de vidrio		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239201	Fabricación de ladrillos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239410	Elaboración de cemento		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239421	Elaboración de yeso		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239422	Elaboración de cal		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239510	Fabricación de mosaicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239591	Elaboración de hormigón		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
243100	Fundición de hierro y acero		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
243200	Fundición de metales no ferrosos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251101	Fabricación de carpintería metálica		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
251300	Fabricación de generadores de vapor		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
252000	Fabricación de armas y municiones		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259910	Fabricación de envases metálicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
259991	Fabricación de tejidos de alambre		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259992	Fabricación de cajas de seguridad		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
261000	Fabricación de componentes electrónicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
265200	Fabricación de relojes		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
273110	Fabricación de cables de fibra óptica		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281201	Fabricación de bombas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282110	Fabricación de tractores		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282200	Fabricación de máquinas herramienta		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
291000	Fabricación de vehículos automotores		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
293011	Rectificación de motores				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
301100	Construcción y reparación de buques	Si el sujeto realiza la actividad de construcción	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
301100	Construcción y reparación de buques	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	Si el sujeto realiza la actividad de construcción	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	Si el sujeto realiza la actividad de fabricación	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	Si el sujeto realiza la actividad de fabricación	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	Si el sujeto no realiza la actividad de construcción			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
309100	Fabricación de motocicletas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
310030	Fabricación de somieres y colchones		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
321012	Fabricación de objetos de platería		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
321020	Fabricación de bijouterie		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
322001	Fabricación de instrumentos de música		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
323001	Fabricación de artículos de deporte		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
324000	Fabricación de juegos y juguetes		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329091	Elaboración de sustrato		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
329099	Industrias manufactureras n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
351110	Generación de energía térmica convencional				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351120	Generación de energía térmica nuclear				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351130	Generación de energía hidráulica				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351191	Generación de energías a partir de biomasa				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351199	Generación de energías n.c.p.				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351201	Transporte de energía eléctrica				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351320	Distribución de energía eléctrica				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
351321	Distribución de energía eléctrica destinada a la producción primaria, industrial y comercial				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías, destinado a la producción primaria, industrial y comercial				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
352023	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -, destinado a la producción primaria, industrial y comercial				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
422100	Perforación de pozos de agua				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433030	Colocación de cristales en obra				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433040	Pintura y trabajos de decoración				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
433090	Terminación de edificios n.c.p.				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	Excepto por concesionarios o agentes oficiales de venta		(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	Por concesionarios o agentes oficiales de venta			12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	Excepto por concesionarios o agentes oficiales de venta		(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	Por concesionarios o agentes oficiales de venta			12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral			(2)	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453220	Venta al por menor de baterías			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
461096	Comercio al por mayor en comisión o consignación desarrollado por cooperativas agropecuarias por operaciones con sus asociados, de productos agropecuarios				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462111	Acopio de algodón				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462191	Venta al por mayor de productos agrícola-ganaderos, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462192	Venta de productos agrícolas recibidos en canje, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.				0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463130	Venta al por mayor de pescado			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	Si no incluye actividad de empaque.		(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	Si incluye actividad de empaque	(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463211	Venta al por mayor de vino			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464311	Venta al por mayor de medicamentos para uso humano				1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464930	Venta al por mayor de juguetes			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores				0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p.				0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
466120	Venta al por mayor de lubricantes			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado				3,75%	3,75%	3,75%	3,75%
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores				0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
466124	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) realizado por petroleras				3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466310	Venta al por mayor de aberturas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
469011	Venta de insumos agropecuarios diversos destinados al sector primario				2,60%	2,60%	2,60%	2,60%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
469091	Comercio al por mayor desarrollado por cooperativas agropecuarias por operaciones con sus asociados, de productos agropecuarios especificados en la ley impositiva				1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
469092	Comercio al por mayor desarrollado por cooperativas agropecuarias por operaciones con sus asociados				3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
471110	Venta al por menor en hipermercados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471120	Venta al por menor en supermercados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471130	Venta al por menor en minimercados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías				3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475210	Venta al por menor de aberturas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476111	Venta al por menor de libros			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476121	Venta al por menor de diarios y revistas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477313	Venta al por menor de medicamentos de uso humano, por el sistema de obras sociales				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas				3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
477830	Venta al por menor de antigüedades			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
479101	Venta al por menor por internet			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.			(2)	4,00%	4,50%	4,50%	5,00%
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492130	Servicio de transporte escolar				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492210	Servicios de mudanza				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492230	Servicio de transporte automotor de animales				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
493110	Servicio de transporte por oleoductos				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
493200	Servicio de transporte por gasoductos				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
501209	Servicio de transporte marítimo de carga				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas				2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524230	Servicios para la navegación				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524330	Servicios para la aeronavegación				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
530010	Servicio de correo postal				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
530090	Servicios de mensajerías.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
551010	Servicios de alojamiento por hora				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
551021	Servicios de alojamiento en pensiones				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
552000	Servicios de alojamiento en campings				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561030	Servicio de expendio de helados				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
581200	Edición de directorios y listas de correos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
581900	Edición n.c.p.		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
591110	Producción de filmes y videocintas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
591120	Postproducción de filmes y videocintas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
591200	Distribución de filmes y videocintas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
591300	Exhibición de filmes y videocintas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
601000	Emisión y retransmisión de radio				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602200	Operadores de televisión por suscripción.				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602320	Producción de programas de televisión				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
602900	Servicios de televisión n.c.p				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
611010	Servicios de locutorios				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
612000	Servicios de telefonía móvil				6,50%	6,50%	6,50%	6,50%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.				4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620102	Desarrollo de productos de software específicos		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática		(1)		0,00%	1,00%	1,25%	1,50%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	Si el sujeto no realiza la actividad de consultoría			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
620900	Servicios de informática n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631110	Procesamiento de datos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631120	Hospedaje de datos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631201	Portales web por suscripción				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
631202	Portales web				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
639100	Agencias de noticias				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
639900	Servicios de información n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
641100	Servicios de la banca central				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641910	Servicios de la banca mayorista				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641920	Servicios de la banca de inversión				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641930	Servicios de la banca minorista				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
642000	Servicios de sociedades de cartera				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
643001	Servicios de fideicomisos				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649100	Arrendamiento financiero, leasing				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649290	Servicios de crédito n.c.p.				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
651110	Servicios de seguros de salud				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651120	Servicios de seguros de vida				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
651310	Obras Sociales				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
652000	Reaseguros				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
661111	Servicios de mercados y cajas de valores				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661121	Servicios de mercados a término				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661131	Servicios de bolsas de comercio				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata				8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	Por venta de inmuebles			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	Por arrendamiento			4,50%	4,50%	4,50%	4,50%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	Si no se perciben comisiones			5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	Si se perciben comisiones			6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
691001	Servicios jurídicos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
691002	Servicios notariales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711001	Servicios relacionados con la construcción.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711002	Servicios geológicos y de prospección				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
712000	Ensayos y análisis técnicos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
741000	Servicios de diseño especializado				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
742000	Servicios de fotografía				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749001	Servicios de traducción e interpretación				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
750000	Servicios veterinarios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
750001	Servicios veterinarios para la actividad primaria				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
772010	Alquiler de videos y video juegos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
772091	Alquiler de prendas de vestir				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios				3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
780009	Obtención y dotación de personal				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión				6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
791901	Servicios de turismo aventura				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
822009	Servicios de call center n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829200	Servicios de envase y empaque				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
829909	Servicios empresariales n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
841100	Servicios generales de la Administración Pública				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842100	Servicios de asuntos exteriores				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842200	Servicios de defensa				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842300	Servicios para el orden público y la seguridad				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842400	Servicios de justicia				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
842500	Servicios de protección civil				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
851010	Guarderías y jardines maternos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
852100	Enseñanza secundaria de formación general				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
853100	Enseñanza terciaria				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
853300	Formación de posgrado				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854910	Enseñanza de idiomas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854960	Enseñanza artística				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
855000	Servicios de apoyo a la educación				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
862110	Servicios de consulta médica				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
862200	Servicios odontológicos				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863200	Servicios de tratamiento				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
864000	Servicios de emergencias y traslados				2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
869010	Servicios de rehabilitación física				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
880000	Servicios sociales sin alojamiento				4,75%	4,75%	4,75%	4,75%
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910100	Servicios de bibliotecas y archivos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares				3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.				9,00%	9,00%	9,00%	9,00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931050	Servicios de acondicionamiento físico				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939020	Servicios de salones de juegos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
941200	Servicios de organizaciones profesionales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
942000	Servicios de sindicatos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949100	Servicios de organizaciones religiosas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949200	Servicios de organizaciones políticas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

Anexo II

Código NAES-ATER	Descripción de Actividad	Observación	(1)	(2)	Micro Pequeña	Mediana 1	Mediana 2	No Pyme
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949920	Servicios de consorcios de edificios				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949930	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960201	Servicios de peluquería				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
960990	Servicios personales n.c.p.				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%

1) Los ingresos atribuibles a ventas realizadas por contribuyentes del sector industrial a consumidores finales, tendrán el tratamiento dispuesto para el sector comercio.

(2) La alícuota respectiva se reducirá en cincuenta centésimos por ciento (0.50%), para las categorías Micro, Pequeña, Mediana 1 y Mediana 2, siempre que hubieran presentado y pagado dentro del mes de vencimiento, las obligaciones mensuales del impuesto de los períodos correspondientes al año calendario inmediato anterior, y que no registre ajustes de fiscalización en el impuesto en los últimos tres años calendarios. Los ajustes de fiscalización indicados deben tratarse de decisiones administrativas firmes, ya sea por estar consentidas por el contribuyente, expresa o tácitamente, o por haberse agotado la vía administrativa mediante la interposición de los medios recursivos establecidos por el Código Fiscal para el procedimiento administrativo tributario.

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Rio Osvaldo Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL DEL RIO, MI 4.184.716, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/10/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.
F.C. 04-00014599 3 v./18/02/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Céspedes Cristina - Montero Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35297, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA CESPEDES, D.N.I. N° 10.229.888, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 09/07/2016 y de PEDRO RAMON MONTERO, D.N.I. N° 16.531.544, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 06/10/2020, vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por un día.

Paraná, 10 de febrero de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.
F.C. 04-00014622 1 v./18/02/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Castañeda María del Carmen y Cian Juan Alian s/ Sucesorio ab intestato (**digital**)", Exp. N° 21151, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN ALIAN CIAN, M.I. N° 5.899.861, fallecido en Paraná, en fecha 08/03/2016 y MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA, M.I. N° 2.809.120, fallecida en Paraná, en fecha 15/10/2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.
F.C. 04-00014628 1 v./18/02/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, con sede en calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria, en los autos "Visconti, Ricardo Omar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14609), cita y emplaza por el término de treinta días corridos bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO OMAR VISCONTI, D.N.I. N° 7.717.439, fallecido en fecha 30 de julio de 2020, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, con ultimo domicilio conocido en calle General Paz 208, de la ciudad de Colón, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de noviembre de 2020 ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ricardo Omar Visconti, DNI N° 7.717.439, vecino que fue de la ciudad de Colón, de éste departamento. 3. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 4 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.
F.C. 04-00014569 3 v./18/02/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez) Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario), sito en Mitre N° 28 primer piso, en el expediente "Alvarez de Aguirre, Aurora Esther s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13352), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

fallecimiento de ALVAREZ DE AGUIRRE, AURORA ESTHER, DNI 4.807.761. fallecido el 08 de septiembre de 1994 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia. 29 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local. -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar
Concordia, 1 de febrero de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00014570 3 v./18/02/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pais Marina Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINA GRACIELA PAIS, DNI N° 13.940.610, fallecida en Concordia, el día 14/06/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Marina Graciela Pais, DNI N° 13.940.610, fallecida en fecha 14/06/2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar
Concordia, 21 de diciembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014571 3 v./18/02/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados "Spadillero Adriano Epifanio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9067, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ADRIANO ESPIFANIO SPADILLERO, DNI N° M 5.867.802, fallecido el día 16/02/2020, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 12 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adriano Epifanio Spadillero, DNI N° M 5.867.802, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Y "Concordia, 14 de diciembre de 2020. Atento lo interesado en el escrito agregado al proceso de fecha 4.12.2020, mandar a publicar nuevos edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, debiendo consignarse en forma correcta la fecha de fallecimiento del causante (16.02.2020). Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de noviembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014572 3 v./18/02/2021

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iglesias Norberto Isaac s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8319, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado NORBERTO ISAAC IGLESIAS, DNI N° 4.746.171, fallecido el día 27 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014600 3 v./18/02/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gelli, Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8292, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado VICTOR HUGO GELLI, Documento Nacional de Identidad N° 5.882.711, fallecido el día 18 de julio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2020 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014609 3 v./19/02/2021

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Giebert Víctor Walther Christian y Morgan Melba Ruby s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5823, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR WALTHER CHRISTIAN GIEBERT, LE 405.455, nacido en Morón, Provincia de Buenos Aires, el 28 de enero de 1919, hijo de Jorge Walter Cristian Giebert y de Elisabet Jens, fallecido en Santa Elena, Entre Ríos, el 22 de diciembre de 2015 y de doña MELBA RUBY MORGAN, DNI 5.537.506, nacida en (sin especificar), Provincia de Santa Fe, el 8 de junio de 1922, hija de Juan Morgan y Dora Morgan, fallecida en Santa Elena, Entre Ríos, el 26 de febrero de 2017, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 25 de noviembre de 2020 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00014627 1 v./18/02/2021

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez), Secretaria del Dr. Arturo H. Mc Loughlin (secretario), en autos caratulados: "Bond, Rodolfo Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4654), cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: BOND RODOLFO DIONISIO, DNI N° 5.773.587 de nacionalidad argentino, fallecido en la ciudad de General Campos, ER, el día 15 de julio del año 2020, hijo de Don Nicasio Bond y de Doña Constanza Pérez, domiciliado en General Campos, ER, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 30 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Dionisio Bond (DNI N° 5.773.587), vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por (os diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a las bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten - Notifíquese (S.N.E).- A lo demás, oportunamente. Fdo: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00014591 3 v./18/02/2021

USUCAPION

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Almeida Mariela Mercedes c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapion", Expte. N° 9020, cita y emplaza por quince días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con

derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente.

El bien inmueble a usucapir está ubicado en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, planta urbana, Sección 0, Grupo 10, Manzana 21 "Norte" - 10 "Oeste", N° 1479, con domicilio parcelario en calle Ituzaingó N° 1656, con una superficie de 88,69 m2, según plano de mensura N° 82.194, Partida Provincial N° 169.135, Partida Municipal N° 76.210, con los siguientes límites y linderos conforme la ficha para transferencia y plano adjunto:

Al NORTE, dos rectas a saber: (1-2) al rumbo S 77° 05' E de 7,41 metros y (2-3) al rumbo S 73° 22' E de 5,03 metros ambos lindando con Limaco Rodríguez.

Al ESTE: recta (3-4) al rumbo S 17° 50' O de 7,34 metros lindando con calle Ituzaingó.

Al SU: dos rectas a saber: (4-5) al rumbo N 71° 50' O de 11,41 metros y (5-6) al rumbo N 73° 09' O de 1,66 metros ambas lindando con calle Gdor. Juan León Sola.

Y al OESTE: tres rectas a saber: (6-7) al rumbo N 18° 08' E de 3,00 metros; (7-8) al rumbo S 72° 11' E de 0,95 metros y (8-1) al rumbo N 12° 55' E de 3,58 metros, todas lindando con Francisco Izaguirre.

Así lo ordena la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Tener por promovido juicio de usucapion por Mariela Mercedes Almeida, DNI N° 22.629.110, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1656, de esta ciudad, contra propietarios desconocidos. 4. ... 5. Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Sección 0, Grupo 10, Manzana 21 "Norte" - 10 "Oeste", N° 1479, con domicilio parcelario en calle Ituzaingó N° 1656, con una superficie de 88,69 m2, según plano de mensura N° 82.194, Partida Provincial N° 169.135, Partida Municipal N° 76.210, con los siguientes límites y linderos conforme la ficha para transferencia y plano adjunto:

Al NORTE, dos rectas a saber: (1-2) al rumbo S 77° 05' E de 7,41 metros y (2-3) al rumbo S 73° 22' E de 5,03 metros ambos lindando con Limaco Rodríguez.

Al ESTE: recta (3-4) al rumbo S 17° 50' O de 7,34 metros lindando con calle Ituzaingó.

Al SU: dos rectas a saber: (4-5) al rumbo N 71° 50' O de 11,41 metros y (5-6) al rumbo N 73° 09' O de 1,66 metros ambas lindando con calle Gdor. Juan León Sola.

Y al OESTE: tres rectas a saber: (6-7) al rumbo N 18° 08' E de 3,00 metros; (7-8) al rumbo S 72° 11' E de 0,95 metros y (8-1) al rumbo N 12° 55' E de 3,58 metros, todas lindando con Francisco Izaguirre, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley. 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de diciembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014606 2 v./18/02/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ramírez Laura Elisa S – Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4171, en fecha 21.12.2020 se ha declarado la quiebra de la señora LAURA ELISA RAMIREZ, DNI N° 30.829.308, CUIT N° 23-30829308-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle F. Garcilazo 0, Barrio Paraná XX, Manzana 1, Sector 2, Casa 08 PB, de la ciudad de Paraná y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, Dpto. 1° "C", de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.03.2021 inclusive.

Se han fijado los días 05.05.2021 y 23.06.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicar-

se por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de febrero de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.
F. 05-0000699 5 v./23/02/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Por resolución de fecha 8 de febrero de 2021, el Juzgado de Familia N° 2 y N° 4, de esta ciudad de Paraná, a cargo de las Dras. María Victoria Solari y Claudia Lafferriere, respectivamente, llaman a concurso abierto para cubrir cargo vacante de secretaria/a del Juzgado de Familia N° 2 y N° 4, Secretarías N° 2 y N° 4, respectivamente.

Se realizará en las dependencias de los Juzgados de Familia N° 2 y N° 4, planta baja, del Edificio de Tribunales sito en calle Laprida N° 250, de Paraná, o en lugar a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en las dependencias que se indiquen desde el Área de Informática del STJ, el día 22 de junio de 2021, a las 15 horas, debiendo asistir media hora antes munidos del Documento Nacional de Identidad, horario de verificación de la asistencia de los inscriptos, se eliminarán de la lista a los ausentes, con una duración de 4.30 lo que incluye la búsqueda de jurisprudencia.

Los interesados deberán inscribirse en la Secretaría N° 1 del Juzgado de Familia N° 1, sito en Palacio de Tribunales calles Santa Fe y Laprida, planta baja, que a tal efecto permanecerá abierta desde el día 17/05/21 y hasta el 26/05/21, inclusive, de 8 a 11 horas. A tal fin los postulantes deberán cumplimentar los requisitos de los Arts. 24 y 1209 de la LOPJ.

Secretaría, 9 de febrero de 2021 – Estela Pabla de Torres, secretaria.

F.C. 04-00014608 3 v./19/02/2021

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – de Paraná, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, en los autos caratulados “Compañía Agropecuaria SA S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Carlos Emilio Moro y Emilio Federico Moro) S. Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra”, Expte. N° 2823, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por el término de ley, haciendo saber que fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 273 Inc. 8 24522).

Paraná, 30 de noviembre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-0000702 2 v./19/02/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 15282 caratulados: “Giménez Roque Luciano s/ Tentativa de homicidio”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Roque Luciano Giménez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: Resuelve: I) Declarar que ROQUE LUCIANO GIMÉNEZ, sin sobrenombres o apodos, D.N.I. N° 32.509.625, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor de los delitos de lesiones graves calificadas por el uso de arma de fuego -hecho del legajo 15.282 (Arts. 90 y 41 bis del Código Penal); lesiones

leves calificadas por mediar una relación de pareja y en el contexto de violencia de género – 1° hecho legajo 16924 (Art. 89, 92, 80 Incs. 1 y 11 del Código Penal)-; amenazas calificadas por el uso de armas y amenazas simples en concurso real – 2° hecho legajo 16924 (Arts. 149 bis y 55 del Código Penal)-; y desobediencia judicial y amenazas simples en concurso ideal -3° hecho legajo 16924 (Art. 149 bis, 239 y 54 del Código Penal); los cuales concurren a su vez realmente entre sí (Arts. 55 del Código Penal).-

II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a tres años de prisión, fallada en fecha 31 de agosto de 2.018 y en el marco del legajo de OGA N° 10.336 -por el delito de tenencia de estupefacientes-; y unificarla con la presente condena, determinando como pena única y comprensiva por los hechos que a la fecha merecieran pronunciamiento judicial condenatorio, la pena de cuatro años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales -Arts. 5, 12, 27, 40, 41 y 58 del Código Penal.-

III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dr. Gustavo R. Pimentel, vocal de Juicio y Apelaciones N° 7”.-

El nombrado Roque Luciano Giménez, es argentino, DNI N° 32.509.625, nacido en Paraná, el 01/06/1986, domiciliado en calle Juncal N° 1285, Paraná, hijo de Roberto Armando Giménez y de Graciela Yolanda Noemí Romero con prontuario Policial N° 768.175 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25/03/2025 (veinticinco de marzo de dos mil veinticinco).-

Paraná, 10 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015026 3 v./18/02/2021

En los autos N° 15312 caratulados: “Martínez Rafael Valentín s/ Tentativa de homicidio (víctima: Enriquez Nelson Damián)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rafael Valentín Martínez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar a RAFAEL VALENTIN MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio en grado de tentativa y portación ilegal de arma de fuego vinculados bajo las reglas del concurso ideal y cometidos en calidad de autor y condenarlo a la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo con más sus accesorias legales, comprensiva de una condena anterior a tres (3) años de prisión de ejecución condicional por sentencia de fecha 10/11/17 (Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 42, 45, 54, 58, 79 y 189 bis, Inc. segundo, 4to. párr. del Código Penal C.P.)-

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 8”.-

El nombrado Rafael Valentín Martínez, es argentino, DNI N° 36.704.316, nacido en Paraná, el 27/04/1992, domiciliado en Pasillo “C” s/n°, Bajada Grande, Paraná, hijo de Carlos Alberto Martínez y de Norma Raquel Céspedes con prontuario Policial N° 774.528 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03/06/2025 (tres de junio de dos mil veinticinco).-

Paraná, 9 de febrero de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015028 3 v./18/02/2021

En los autos N° 15933 caratulados: “Podesta Claudio Simón s/ Delitos contra la integridad sexual”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Claudio Simón Podestá.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar que CLAUDIO SIMÓN PODESTÁ, ya afiliado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple, gravemente ultrajante y con acceso carnal reiterado y agravado por la situación de convivencia preexistente, de conformidad a lo previsto en los artículos 45, 119 cuarto párrafo inciso f) del Código Penal y 391 del C.P.P.E.R., y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento -cfme. Arts. 5°, 40, 41 y ccds. del C. Penal.-

II) ... III)... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías N° 6”.-

Otra Resolución: “Paraná, 1 de febrero de 2020.- ... Resuelvo: I.- Decomisar y destruir el efecto secuestrado en el legajo Fiscal N° 138283, consistentes en: un sobre manila color marrón conteniendo una campera femenina marca “Perramus” talle M, color beige con rayas blancas., registrados bajo el N° 21412.- II.- ... Fdo. Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías N° 6”.-

El nombrado Claudio Simón Podestá, es argentino, DNI N° 31.232.771, nacido en Paraná, el 29/06/1969, domiciliado en Islas Orcadas del Sur N°727, hijo de Víctor David Podestá y de Elsa Raquel Alem.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/01/2029 (veintiocho de enero de dos mil veintinueve).-

Paraná, 12 de febrero de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015029 3 v./22/02/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 164/18, caratulado “Federici Fabián Elvio; Federici Gustavo Oscar s/ Defraudación a incapaz no declarado -circuencion de incapaces”, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída, que dice:

“Gualeguay, 16 de diciembre de 2020.- Vistos: ... Considerando: ... Se RESUELVE: 1º)- Declarar la extinción de la acción penal y dictar el consecuente sobreseimiento de los inculpados FABIAN ELVIO FEDERICI, argentino, DNI 23.162.866, soltero, nacido el 03/05/1973 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, instrucción primaria -séptimo grado-, comerciante, vive con su mamá, con domicilio en Roberto Ferrari N° 130 de la ciudad de Capitán Bermúdez, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hijo de Rubén José Federici -fdo- y Vilma Lucrecia Quartara y GUSTAVO OSCAR FEDERICI, argentino, DNI 21.578.896, casado, un hijo, nacido el 07/09/1970 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, domiciliado en calle Los Inmigrantes N° 452 de Capitán Bermúdez, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hijo de Rubén José Federici -fdo- y Vilma Lucrecia Quartara, que se le ha incoado por el delito de estafa -Arts. 45 y 172 del Código Penal.-

2º)- Costas de Oficio -Arts. 547 y 548 del C.P.P.E.R., a excepción de los honorarios de los profesionales intervinientes, si los hubiere, que quedarán a cargo de cada parte que lo propuso.-

3º)- Se procedió a extraer del Archivo de esta Oficina Judicial el presente legajo a los fines de confeccionar el presente auto de extinción.- Regístrese, comuníquese al Juzgado y Jefatura de Policía ambos de la ciudad de Nogoyá como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia, al Boletín Oficial y a la Oficial de Probación de esta jurisdicción, librándose los despachos del caso y oportunamente vuelva al archivo. La presente se suscribe por el Dr. Darío Ernesto Crespo; mediante firma electrónicas -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial”.-

Gualeguay, 10 de febrero de 2021 – Florencia Bascoy, secretaria interina.

S.C-00015027 3 v./18/02/2021

VICTORIA

En los autos caratulados “Castro Néstor Feliciano s/ Abuso sexual”, N° G1150, IPP7369, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 12 de febrero de 2021, se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Néstor Feliciano Castro, DNI MI 11.521.884, argentino, 24/03/1955, Victoria (ER), hijo de José Humberto Castro (f) y de Cecilia Fortunata Alegre, actualmente domiciliado en calles Perú y Güemes, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: “Acta N° 2746 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de febrero de 2021 (...). Resuelvo: 1) homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del CPPER.

2) Declarar que NESTOR FELICIANO CASTRO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos

del delito de abuso sexual simple, previsto en el Art. 119, primer párrafo y 45 del Código Penal y en consecuencia condenarle a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional.

Asimismo y dentro de las reglas previstas en el Art. 27 bis del CP, se le impone al imputado por el término de la condena, la obligación de: a) mantener el domicilio constituido sito en calle Perú y Güemes de la ciudad de Victoria; y en caso de modificarlo deberá dar inmediato aviso al Juzgado de Garantías. b) Prohibición de realizar cualquier tipo de acto molesto, violeto o perturbador, por si o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de la denunciante y del menor Lisandro Valentino Nuñez. c) Obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en el que la víctima se encuentre.

3) Declarar las costas a cargo del imputado (Arts. 584 y 585 del CPP). (...). Fdo. Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Garantías Victoria”.

Victoria, 12 de febrero de 2021 – José A. Calleja, Juez.

S.C-00015030 3 v./22/02/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 25/2021

OBJETO: adquisición de caños de uso mecánico y chapas
APERTURA: 26 de febrero de 2021 a las 09.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 26/2021

OBJETO: adquisición de materiales termoplásticos, pinturas acrílicas viales, diluyentes y postes.
APERTURA: 26 de febrero de 2021 a las 10.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 27/2021

OBJETO: adquisición de comestibles.
APERTURA: 26 de febrero de 2021 a las 11.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20928

F. 05-00000701 3 v./22/02/2021

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 20/2021

OBJETO: adquisición de medicamentos y productos farmacológicos.

APERTURA: 8 de marzo de 2021 a las 10.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 21/2021

OBJETO: adquisición de muebles de oficina, Smart TV, Pad Capturador de firma y PC de escritorio.

APERTURA: 8 de marzo de 2021 a las 11.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20923

F. 05-00000703 3 v./22/02/2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

Licitación Pública 01/21

OBJETO: Contratar la provisión y transporte de Quinientos Sesenta Metros Cúbicos (560 m3) de Hormigón Elaborado H-21, destinado a Trabajos de Pavimento Urbano de 2 (Dos) cuadras sobre calle Belgrano entre las calles Sgo. Cabral y Tomas de Rocamora, 1 (Una) cuadra sobre calle Sgo. Cabral entre las calles Av. Argentina y Belgrano y 1 (Una) cuadra sobre calle Dr. Francisco Castaldo entre Av. Argentina y Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos, Cuatro Millones Noventa y Diez Mil Seiscientos Uno con 00/00 (\$ 4.910.601,00).-

VALOR DEL PLIEGO: En pesos, Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/00 (\$ 4.910,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 09 de Marzo de 2.021 – 10:00 Hs –

División Despacho – Municipalidad de María Grande – Avenida Argentina 320 – María Grande – Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs - Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

Sebastián S. Resnitzky, Secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00014537 5 v./18/02/2021

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: adquisición de materiales para la construcción de columnas de alumbrado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones siete mil pesos (\$ 3.007.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de marzo de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Roberto Goette, Jefe Suministros.

F.C. 04-00014573 3 v./18/02/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 01/21

Decreto 36/21 P.M.S.B. del 08/02/2021

OBJETO: contratación ejecución y provisión de materiales obra ampliación red cloacal San Benito Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diecisiete millones trescientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con 79/100 (\$ 17.377.861,79).

CONDICIONES DE PAGO: 30% del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero. El saldo, hasta completar el 90% del monto total de la obra, contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra. 10% en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

ORGANISMO FINANCIERO: ENOHS

FECHA DE APERTURA: 01 de marzo de 2021 a las 9 horas o siguiente si aquel fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en calle Basavilbaso N° 1094 – San Benito – Provincia de Entre Ríos

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito – Mesa de Entrada – sito en calle Basavilbaso N° 1094 – San Benito – Provincia de Entre Ríos hasta la 8,30 horas del día 01 de marzo de 2021.

FORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Teléfono 0343-497454 – Correo Electrónico consultas.proyectocloacal.sb@gmail.com

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal – Municipalidad de San Benito – Av. Basavilbaso N° 1094

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

Luis M. Larghi, contador municipal interino.

F.C. 04-00014612 3 v./19/02/2021

COMUNA DE LA PICADA
Licitación Pública

La Comuna de La Picada, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, llama a segunda convocatoria a licitación pública atento haber sido declarado desierto el primer llamado, (autorizada por Resolución N° 07/2021 del Poder Ejecutivo de la Comuna de fecha 11 de febrero de 2021 y por Resolución del Consejo Comunal N° 043/20 de fecha 09/12/2020) para la compra de tractor con cabina usado tracción simple equipado, de acuerdo a las siguientes especificaciones: motor diesel de 110 Hp +/-5%, toma de fuerza, con gomas seminuevas (menor al 30% de uso), levante hidráulico, con presupuesto oficial de \$ 1.910.000 (pesos un millón novecientos diez mil), según los pliegos de condiciones general de especificaciones técnica, que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Ruta Prov. N° 10 Km. 1 entre calles Av. Racedo y Av. Berduc de la localidad homónima CP 3118 – E-mail COMUNALAPICADA@hotmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 3 de marzo de 2021 a las 10.00 horas en la sede comunal, con recepción de ofertas hasta el día 2 de marzo de 2021 en el horario administrativo culmine de las 12.00 horas.

Ramón E. González, presidente; Maira Romero, secretaria.

F.C. 04-00014618 3 v./19/02/2021

GALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública N° 3/2021

(Decreto N° 355/2021)

OBJETO: Adquisición de cuarenta mil (40.000) litros de combustible líquido gas oil filtrado grado 2, que serán destinados al gasto que requieren las diferentes obras que se ejecutarán a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así también para la Dirección de Energías, Dirección de Residuos y Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones novecientos veinte mil (\$ 2.920.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 1° de marzo del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 1° de marzo del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>
San José de Gualeguaychú, 9 de febrero de 2021 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00014613 2 v./18/02/2021

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública N° 2/2021

(Decreto N° 354/2021)

OBJETO: Adquisición de sesenta (60) toneladas de cemento asfáltico del Tipo IV (50-60) de penetración, para ser afectados a trabajos de pavimentación en virtud de los Consorcios Villa del Cerro y Luis N. Palma, en calle 3 de Caballería entre calles Coronel Carlos A. Mac Dougall y Florida, calle Florida entre calles 3 de Caballería y Justo José de Urquiza, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos tres millones quinientos setenta mil (\$ 3.570.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 1° de marzo del año 2021 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 1° de marzo del año 2021 a las 09:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>
San José de Gualeguaychú, 9 de febrero de 2021 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00014619 2 v./18/02/2021

NOGOYA

COMUNA GOBERNADOR FEBRE
Licitación Pública N° 2/2020 (Res. N° 38/2020)

OBJETO: adquisición de un tractor con cabina, usado, tracción simple 100 hp – 1209 hp, con levante hidráulico en marcha, para ser destinado a trabajos de obras y servicios públicos de la comuna, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 26 de febrero del año 2021 a las 10.00 obras.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 26 de febrero del año 2021 a las 9.30 horas en la sede de la Comuna de Gobernador Febre.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07.30 a 12.30 y hasta el día 26 de febrero del año 2021 a las 08.00 horas.

Ramón A. Lanfranco, presidente comunal.

F.C. 04-00014614 3 v./19/02/2021

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 02/2021,

OBJETO: Compra de materiales áridos con destino a obras de Mantenimiento Vial y Elaboración de hormigón; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 024/21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 26 de febrero de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es de pesos dos mil quinientos setenta y dos con 50/100 (\$ 2.572,50). Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar / compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.572.500,00- (Pesos dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos con 00/100).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00014620 2 v./18/02/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 16/2021

OBJETO: obra "Puesta en Valor Auditorio Carlos María Scelzi – Etapa II", Accesorios y Alfombrado, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de marzo de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.885.603,54.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.885,60. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, febrero de 2021 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos.

F.C. 04-00014616 3 v./19/02/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 17/2021

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento Integrado para Ampliación del Sistema de Video Vigilancia Urbana y su Red Conectividad - Etapa V", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 08 de marzo de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 1.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, febrero de 2021.

F.C. 04-00014617 3 v./19/02/2021

ASAMBLEAS

CONCORDIA

FUNDACION REGIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD CITRICOLA DEL NORESTE ARGENTINO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Fundación Regional de Sanidad y Calidad Citrícola del Noreste Argentino, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará virtualmente por la modalidad zoom, el día (26) veintiséis de febrero del dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9.00) horas, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1 – Lectura del acta de la reunión anterior.

Punto 2 – Consideración de memoria y balance correspondientes al ejercicio N° 15, comprendido entre el 01/12/2019 y el 30/11/2020.

Punto 3 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Punto 4 – Designación de cuatro (4) miembros para integrar el consejo de administración por finalización de mandato de los señores Gustavo Piloni, Pablo González, Gerardo Blanco y Martín Reniero.

Punto 5 – Consideración del informe del comité de fiscalización.

Art. 9° – Quórum: el consejo de administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes, excepto para la modificación de los estatutos por la cual se requerirá unanimidad de los socios fundadores. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de actas.

En cumplimiento a la Resolución 055 DIPJ de Entre Ríos, la asamblea se realizará virtualmente por la modalidad zoom. La comunicación del socio para participar de la misma, se deberá efectuar a través del correo electrónico de nuestra institución gerencia@fundanea.org.ar, hasta 1 hora antes de la convocatoria para que se le remita desde la sede, el ID, facilitando de esta manera la participación igualitaria y transparente. Cada socio asistente deberá enviar al correo de la institución, constancia de su participación una vez efectuada esta.

Gustavo A. Piloni, presidente; Gerardo Blanco, secretario.

F.C. 04-00014623 1 v./18/02/2021

GALEGUAY

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GALARZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en Estatutos Sociales, Cap. 6, De las Asambleas, Art. 59: "La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo dentro de los ciento veinte (120) días corridos de la fecha al cierre del ejercicio económico".

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 2.021, a las 20:30 hs., en calle Avenida Ramírez N° 62 de General Galarza, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y puesta en consideración de Memoria y Balance del Ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2.020.-

2 - Designación de tres (3) asambleístas para formar la Comisión Escrutadora.

3 - Elección de cuatro (4) miembros para ocupar los cargos de vocales titulares en reemplazo de los señores Eugenio Sinner, Patricio Besel, Teresa Martínez, Lauro Lertora y de cuatro (4) miembros para ocupar los cargos de vocales suplentes en reemplazo de los señores Mario Choulet, Pedro Elizalde, Herman Weinmeister, Germán Stechina.

4 - Elección de un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas para renovación parcial en reemplazo de la señora Inés Medone.

3 - Elección de dos (2) asociados para que verifiquen y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 61: De no ser suficiente el número de asociados sesionará válidamente media hora más tarde con los asociados presentes cualquiera sea su número.

La comisión directiva.

F.C. 04-00014625 2 v./19/02/2021

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR "FERMIN CHAVEZ" Convocatoria

La Biblioteca Popular "Fermín Chávez" de Nogoyá, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Caseros 951 de la ciudad de Nogoyá, el día miércoles 10 de marzo de 2021 a las 19.30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.
- Renovación total de Comisión Directiva.
- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la asamblea.

Art 26 Inc. b): "Si transcurrida media hora de la fijada no hubiese el número de socios requeridos, se procederá a constituir la Asamblea con los presentes en segunda convocatoria".-

Claudia N. Sterren, presidente; Alicia González, secretaria.

F.C. 04-00014624 1 v./18/02/2021

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Social, Cultural y deportivo San Martín, convoca a los señores socios de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2021, a las 20.00 horas en su sede social, sita en calle Orlando Erpen 320 de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura y consideración del acta anterior.
- 2 – Lectura y consideración de las memorias, balance general, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos, e informe del auditor último período.
- 3 – Elección de socios para la renovación total de la comisión directiva, según Art. 16 del estatuto, quienes serán elegidos en la asamblea por votación secreta de listas y por simple mayoría de los socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión directiva con tres días de anticipación al acto.
- 4 – Designación de dos (2) socios asambleístas para suscribir el acta a labrar.

NOTA: conforme a los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se celebrará media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.

Herrera, 11 de febrero de 2021 – Cesar Ziegler, presidente; Liliana Ramírez, secretaria.

F.C. 04-00014626 3 v./22/02/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de SALDAÑA CRISTIAN RAFAEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto SALDAÑA CRISTIAN, Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Tala, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Ayudante.

S.C-00015022 5 v./19/02/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

SAGEMÜLLER S.A.

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 83 y en reunión de Directorio N° 851, ambas de fecha 29 de Mayo de 2.020, fue elegido y constituido el siguiente Directorio con mandato por dos años: Presidente: Francisco Eduardo Sagemüller; Vicepresidente: Johann Anton Sagemüller; Director Titular: Rubén Oscar Medina; Directores Suplentes: Angel Oscar Hergenreder y Dario Juan Werner; Síndico Titular: Dr. Francisco Esteban Brambilla, Síndico Suplente: CPN Omar Ricardo Benavidez.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de enero de 2021 – Vanina Cicolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014630 1 v./18/02/2021

TRANSPORTE CATALINA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de Octubre del año 2019, siendo las 12 hs. se reúne en su sede social de Otto Sagemüller N° 1850, de esta ciudad, el Directorio de la firma TRANSPORTE CATALINA S.A.

Con la palabra la Sra. Presidente manifiesta que dando cumplimiento a lo establecido en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 30 de Setiembre del corriente año, se procede a la distribución de cargos del Directorio por un nuevo período.

Presidente NORMA BEATRIZ WAIGEL, DNI 22.267.515, y Director Suplente FRANCO YAMILA NATALI, DNI 36.099.759. Las accionistas presentes expresan la aceptación formal del cargo para la que han sido designadas, poseyendo ambas domicilio real en la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Siendo las 12,30 hs. se da por concluida la reunión, firmando los Srs. Directores de conformidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de febrero de 2021 – Vanina Cicolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014670 1 v./18/02/2021

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

TRANSPORTE CATALINA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Acta N° 15: Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de junio del año 2020, siendo las 21.00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria de la firma TRANSPORTES CATALINA SA, en su sede social de Otto Sagemüller N° 1850, de esta ciudad, con la presencia del 100% del capital social.

En su calidad de presidente de la firma, la Sra. Norma Beatriz Waigel, informa que conforme lo dispuesto por el directorio en oportunidad del llamado a la presente asamblea, la misma se realiza dentro de los términos previstos en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que las decisiones sociales que se adopten deberán ser aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se pone a consideración el punto primero del orden del día que expresa:

1 – Incremento de capital social en la suma de \$ 10.395.110,00.

La Sra. Presidente informa la decisión adoptada de incrementar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 10.395.110,00. Este incremento se encuentra dentro de los guarismos que establece la L.S., en su Art. 188.

Aclara que el referido incremento será suscripto en su totalidad por la accionista Norma Beatriz Waigel, integrándose un 50% mediante un aporte en efectivo durante el mes de julio del corriente año, es decir la suma de \$ 5.197.555,00 y el

restante 50% durante el transporte de los próximos dos (2) años.

Cabe consignar que en cumplimiento al Art. 194 de la L.S., el directorio con anterioridad a esa asamblea notificó a los accionistas, para que ejercieran el derecho a la suscripción preferente. Realizada la comunicación solamente la accionista Norma Beatriz Waigel manifestó su voluntad de incrementar su participación accionaria, medianamente el incremento de capital social.

Continua manifestando la presidente que el referido incremento del capital social lo exige la DIPJ de Entre Ríos, para así revertir el estado de negatividad del Patrimonio Neto de la sociedad.

Informa para mayor precisión que el Patrimonio Neto de los EECC cerrados al 30/06/2019, arrojaron un patrimonio negativo de -\$ 5.112.611,95, con lo que al incorporarse este incremento de capital social, el patrimonio neto pasara a ser de \$ 5.282.498,05 en términos positivos.

Analizada la propuesta, esta es aprobada por la totalidad de los socios, por lo que se resuelve:

1 – Aumentar el capital social en la suma de \$ 10.395.110,00 (pesos diez millones trescientos noventa y cinco mil ciento diez 00/100), mediante la emisión de 10.395.110 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una.

2 – El incremento del capital social es suscripto en su totalidad por la accionista Norma Beatriz Waigel.

3 – Que procederá a la integración del mismo mediante un depósito en efectivo en la cuenta corriente de la sociedad por la suma de \$ 5.197.555 en el transcurso del mes de julio del corriente año, y el restante 50% durante un plazo de dos (2) años.

4 – Delegar en el directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios.

5 – Disponer que el artículo del estatuto quede redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00) representado por 15.000.000 de acciones de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción...".

No siendo para más, se da por finalizada la asamblea, en el lugar y fecha indicados al inicio, siendo las 21.30 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014671 1 v./18/02/2021

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE ABOGACIA DE ENTRE RIOS

Resolución N° 28.137

Paraná, 12 de febrero de 2021

VISTO:

Que el 31 de marzo de 2021 vence el mandato de las actuales autoridades del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución N° 28.133 que aprueba el Anexo I de Asambleas eleccionarias;

Que atento lo expuesto, corresponde convocar y fijar la fecha en que se producirá el acto electoral de autoridades del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y la presentación de listas para su oficialización;

Que las listas de candidatos a Consejo Directivo y Junta de Delegados deberán presentarse para su oficialización ante el Consejo Directivo del C.A.E.R. conforme lo normado por el Anexo I aprobado por Resolución N° 28.133;

Que el respectivo pedido de oficialización de listas de candidatos, deberá ser presentado con el aval de por lo menos treinta (30) colegiados, e incluir la constitución de domicilio legal en la ciudad de Paraná y un domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que consecuentemente, a los fines de la designación de los matriculados que deben integrar el Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y la Junta de Delegados para el período 2021-2023, resulta necesario fijar el día y la hora en que se desarrollará el acto comicial;

Que para determinar la cantidad de integrantes de junta de delegados se tiene en cuenta el número de matriculados vigentes de cada sección a la fecha de la presente resolución de acuerdo al informe de la base de datos emitida por el sistema informático HOMECAER;

Que no habiéndose determinado en la Ley 10.855 la cantidad de suplentes de la lista de vocales y de junta de delegados y teniendo en cuenta que las mismas se conformaran por aplica-

ción del sistema Dont, debe determinarse el número de suplentes entendiéndose que un porcentaje del cincuenta por ciento en relación a la cantidad de titulares es suficiente para cubrir dichos cargos y garantizar los reemplazos que pudieran suceder;

Que la convocatoria será publicitada conforme lo normado por el Anexo I aprobado por Resolución N° 28.133.;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1.- Convocar a elecciones para el día 26 de marzo de 2021, en la sede de cada Sección del C.A.E.R., en el horario de 8 a 17 hs, para la elección de la lista de candidatos a ocupar el Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos por el período 2021-2023, que estará integrada por los siguientes cargos: presidencia, vicepresidencia primera, vicepresidencia segunda, secretaria, pro secretaria, tesorería, pro tesorería; 14 cargos de vocales titulares y 7 cargos de vocales suplentes, conforme Arts. 16,17 y 18 Ley 10.855 texto Ordenado Dec 38/21, Resolución N° 28.133.-

Art. 2°.- Convocar a elecciones para el día 26 de Marzo de 2021, en la sede de cada Sección del C.A.E.R., en el horario de 8 a 17 horas para la elección de la lista de candidatos a ocupar los cargos de la Junta de Delegados por cada Sección conforme Art. 23 de Ley 10.855, texto ordenado Dec. 38/21, por el período 2021-2023 a saber:

Colon la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Concordia la cantidad de 6 delegados titulares y 3 delegados suplentes.

Diamante la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Federación la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Federal la cantidad de 3 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Guaqueguay la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Guaqueguaychú la cantidad de 6 delegados titulares y 3 delegados suplentes.

La Paz la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Nogoyá la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Paraná la cantidad de 18 delegados titulares y 9 delegados suplentes.

Rosario del Tala la cantidad de 3 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

San José de Feliciano la cantidad de 3 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

San Salvador la cantidad de 3 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Victoria la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Villaguay la cantidad de 4 delegados titulares y 2 delegados suplentes.

Concepción del Uruguay la cantidad de 6 delegados titulares y 3 delegados suplentes.

Art. 3°.- Fijar plazo hasta el día 26 de Febrero de 2021, con vencimiento a la hora 13, para la presentación de listas de candidatos al Consejo Directivo y Junta de Delegados por el período 2021-2023, sito en calle Córdoba N° 264 P.A., Paraná y conforme lo dispuesto por la Resolución N° 28.133.

Art. 4°.- Proceder por Secretaría a enviar y solicitar la publicación por un (1) día, conforme la Resolución N° 28.133 en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5°.- Hacer saber a autoridades de Secciones del C.A.E.R. mediante copias digitalizadas de la presente para su amplia difusión.

Art. 6°.- Remitir la presente Resolución digitalizada a todos los matriculados a sus respectivas direcciones de correo electrónico comunicadas al C.A.E.R.-

Art. 7°.- Fórmese el expediente administrativo correspondiente, el que tendrá inicio con la presente resolución y agregar al Libro de Resoluciones Tomo CXV.-

Fdo: Alejandro Daniel Canavesio Presidente del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Carlos Omar Pacher, Secretario del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos

F.C. 04-00014629 1 v./18/02/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y
Servicios
Año 2020

2213, 2258, 2260, 2326, 2347, 2352

Ministerio de Producción

2218, 2219, 2247, 2355

RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2021

12



enterrerios
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

